

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) LEONARDO ALVEAR OTALORA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 1075232372, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 424 de 2025

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN Dirección Programática de Reintegración Subdirección Territorial para el acompañamiento de la población sujeto de atención que se encuentre adelantando su proceso en el marco del Programa de Reincorporación Integral mediante la formulación, el seguimiento y evaluación de los planes individuales y el acompañamiento a los planes colectivos de reincorporación, conforme con las orientaciones dadas por la coordinación del Grupo Territorial y lineamientos emitidos por la Entidad.

Obligaciones Específicas:

1.Acompañar a la población sujeto de atención de la ARN asignada por la supervisión que se encuentre adelantando su proceso en el marco del Programa de Reincorporación Integral en la formulación, seguimiento y evaluación de los planes individuales de Reincorporación, incorporando los enfoques diferenciales.2.Apoyar a la coordinación del Grupo Territorial o al profesional que se delegue en los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de los planes colectivos de Reincorporación adelantados en el marco del Programa de Reincorporación Integral, incorporando los enfoques diferenciales.3.Apoyar en las acciones de articulación y gestión a nivel territorial que facilite el acceso de la población en reincorporación y sus familias a la oferta pública, privada o de otros sectores para la garantía de sus derechos y el fortalecimiento de sus capacidades, de acuerdo con los planes territoriales de reincorporación y según los lineamientos de la supervisión e incorporando los enfoques diferenciales.4.Acompañar a la población en proceso de reincorporación en las actividades y acciones de implementación de las líneas estratégicas de Reincorporación Política, Social, Económica y Comunitaria en el marco del Programa de Reincorporación Integral. 5.Realizar el seguimiento periódico a los proyectos productivos individuales de las personas en proceso de reincorporación asignadas por la supervisión, conforme a los lineamientos operativos establecidos por la entidad. 6.Realizar el registro de la información de la población asignada, de forma oportuna, confiable, y veraz, en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación SIRR o en el que se defina de acuerdo con los lineamientos de la supervisión.7.Apoyar la implementación de los métodos operativos para el desarrollo de las acciones relacionadas con el Programa de Reincorporación Integral, utilizando los mecanismos de control establecidos, para proporcionar a la entidad información oportuna y precisa sobre el cumplimiento de los objetivos, y proponer planes de mejora para optimizar los procesos.8.Realizar mensualmente la verificación de los desembolsos económicos recibidos por los participantes asignados, conforme al cronograma de la ARN, y gestionar los trámites necesarios en caso de detectar alguna irregularidad.9.Participar en reuniones, mesas de trabajo y comités presenciales o virtuales que sean convocados o delegados por la supervisión en el marco de sus obligaciones contractuales. 10.Tramitar los documentos generados conforme a los procedimientos y plazos definidos en las directrices de gestión documental establecidas por la ARN, asegurando así una adecuada administración de estos.

Fecha de suscripción del contrato:	2025-02-04
---	------------

Fecha de inicio:	2025-02-07
-------------------------	------------

Valor inicial del contrato:	\$59,162,400.00
------------------------------------	-----------------

Valor mensual de los honorarios:	\$5,478,000.00
---	----------------

Fecha de terminación inicial:	2025-12-31
--------------------------------------	------------

Estado actual:	EN EJECUCION
-----------------------	--------------

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 2025-08-26 11:49:39 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Número de Verificación: 94464720250826234939

Valide la autenticidad de esta certificación, ingresando el anterior número de verificación en la URL:

<https://sara.reincorporacion.gov.co/es/OtherServices/VerificarCertificacionContractual>

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA
REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **LEONARDO ALVEAR OTALORA**, identificado (a) con **C.C. No. 1075232372**, suscribió **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 989 - 2024

Objeto: Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para el acompañamiento, seguimiento y evaluación integral a los planes individuales y colectivos de reincorporación, en el marco del Programa de Reincorporación Integral, de la población objeto de atención de la ARN que se encuentren adelantando su proceso en la jurisdicción del Grupo Territorial conforme a los lineamientos emitidos por la Entidad.

Obligaciones Específicas:

1. Acompañar a las personas en proceso de reincorporación asignadas por la supervisión en la formulación, seguimiento y evaluación de los planes individuales y colectivos de Reincorporación de la población objeto de atención, en el marco del Programa de Reincorporación Integral, incorporando los enfoques diferenciales y de género.
2. Realizar seguimiento a las personas en proceso de reincorporación asignadas por la supervisión en la implementación de los planes individuales y colectivos de Reincorporación de la población objeto de atención, en el marco del Programa de Reincorporación Integral, incorporando los enfoques diferenciales y de género.
3. Participar en las acciones de gestión territorial que permitan el acceso de la población en reincorporación y sus familias a la oferta pública, privada o de otros sectores para la garantía de sus derechos y el fortalecimiento de sus capacidades, de acuerdo con los planes individuales, colectivos y territoriales de reincorporación, según los lineamientos de la supervisión e incorporando los enfoques diferenciales y de género.
4. Participar de las actividades de planeación y desarrollo del componente de Reincorporación Comunitaria y sus acciones tales como la promoción de la reconciliación en los territorios, la prevención de la estigmatización, el diálogo social, los procesos restaurativos y las sanciones propias o TOAR.
5. Participar de las actividades de planeación y desarrollo del componente Reincorporación Económica, la Estrategia de Sostenibilidad en los territorios, formulación y seguimiento a proyectos productivos individuales y colectivos, en el marco de los planes individuales y colectivos de reincorporación.
6. Acompañar las actividades de planeación y desarrollo del componente Reincorporación Política como el fortalecimiento a instancias de participación territoriales en marco de los Planes

colectivos e individuales de reincorporación.

7. Registrar en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación SIRR o en el que se defina, toda la información concerniente a las gestiones y actividades realizadas en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en los tiempos establecidos por la entidad.

8. Asistir a las reuniones y comités presenciales o virtuales que sean convocados por la supervisión en el marco de sus obligaciones contractuales.

9. Dar respuesta a las solicitudes de informes y reportes que correspondan con la ejecución del presente contrato

Fecha de suscripción del contrato: 08/02/2024

Fecha de Inicio: 12/02/2024

Valor del contrato: \$ 55,510,400

Valor mensual de los honorarios: \$ 5,478,000

Fecha de terminación final: 15/12/2024

Valor total de ejecución por los servicios prestados: \$ 55,510,400

Estado actual: EN EJECUCION

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C, jueves, 24 de octubre de 2024



JUAN PABLO RENDÓN GARCÍA
Asesor Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **LEONARDO ALVEAR OTALORA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.075.232.372**, suscribió con **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona(n):

CONTRATO ARN No: 1688 DE 2023 - CESIÓN

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento integral a la población en reincorporación objeto de atención de la ARN que se encuentren adelantando su proceso de manera dispersa en el territorio nacional, con ubicación geográfica en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos, conforme a los lineamientos emitidos por la Entidad.

Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar las acciones que defina la ARN para la implementación y seguimiento del acompañamiento integral a la población en el marco de los planes, programas y proyectos que se lleven a cabo en el Programa de Reincorporación, incorporando los enfoques diferenciales y de género.
2. Brindar la asistencia y orientación definidas por la Entidad para el desarrollo de la fase de reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, de manera que se facilite su adaptación a la vida civil y el acceso a la oferta institucional de acuerdo a sus necesidades e intereses, incorporando los enfoques diferenciales y de género.
3. Participar en la implementación de acciones de gestión territorial que permitan la vinculación de la población en reincorporación y sus familias a la oferta pública, privada o de otros sectores para la garantía de sus derechos y el fortalecimiento de sus capacidades, de acuerdo con las necesidades e intereses de la población, los lineamientos del Grupo Territorial designado e incorporando los enfoques diferenciales y de género.
4. Apoyar las actividades encaminadas a la divulgación, vinculación y participación de la población en reincorporación en las estrategias y programas que se implementen en el marco del acompañamiento integral para la reincorporación; esto teniendo en cuenta las características territoriales y las necesidades e intereses de la población.

5. Programar y llevar a cabo las actividades en el domicilio de la población objeto de atención, las visitas a las entidades territoriales y a otros actores, cuando estas se requieran para la dinamización y cumplimiento de las actividades previstas en el marco del Programa de Reincorporación.
6. Participar de las actividades de planeación y desarrollo de las estrategias de promoción de la reconciliación en los territorios, la prevención de la estigmatización, los procesos comunitarios, y demás iniciativas que se prioricen en el marco de la reconstrucción del tejido social y la construcción de paz, en el contexto en que adelante sus obligaciones contractuales.
7. Apoyar el logro de las metas e indicadores definidos para el Grupo Territorial, mediante la ejecución oportuna de las actividades, gestiones y procesos necesarios, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ARN para tal fin.
8. Implementar los lineamientos que se emitan desde la ARN para el acompañamiento a la población en reincorporación que participe en los procesos de sanciones propias y TOAR.
9. Registrar en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación SIRR o en el que se defina, toda la información concerniente a las gestiones y actividades realizadas en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera oportuna y veraz.
10. Conocer y dar estricto cumplimiento a los procedimientos de gestión documental que se establecen en la ARN, para la adecuada disposición del material producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11. Asistir a las reuniones, comités, actividades presenciales o virtuales de entrenamiento y socialización de lineamientos y demás espacios de trabajo que a los que se convoque, de acuerdo con la naturaleza de sus obligaciones contractuales.
12. Dar respuesta de manera oportuna y con calidad a las solicitudes de informes, reportes y análisis que correspondan con la ejecución del presente contrato.
13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción de la cesión: 05 de Octubre del 2023

Fecha de inicio de la cesión: 06 de Octubre del 2023

Valor mensual de los honorarios: \$4.341.000

Valor a ejecutar por el contratista cesionario: \$12.299.500

Modificatorio Cesión: CLÁUSULA PRIMERA: CEDER las obligaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1688-2023** suscrito entre la ARN y **DIEGO PERDOMO CORDOBA**, a favor de

LEONARDO ALVEAR OTÁLORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.232.372, a partir del **6 de octubre de 2023**.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DE LA CESIÓN Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente cesión es por la suma de **\$12.299.500** pesos moneda corriente, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, la cual se pagarán de la siguiente manera:

1. **Un primer pago**, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, desde la fecha de aprobación de la garantía.
2. **Un (1) pago mensual** por valor de **\$4.341.000** Moneda Corriente, y
3. **Un pago final**, si es procedente, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al último mes de ejecución del contrato.

Fecha de terminación: 31 de Diciembre del 2023

Estado actual: EN EJECUCIÓN

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 01 de Noviembre del 2023.



Firmado
digitalmente
por Juan Pablo
Rendón García

JUAN PABLO RENDÓN GARCÍA
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Kevin Alexander Moncada López - Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Angela Lucia Ramirez Toro - Grupo de Gestión Contractual



**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA**

El Director Territorial Orinoquia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en calidad de ordenador del gasto del
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 091 de 2020.

CERTIFICA QUE,

LEONARDO ALVEAR OTÁLORA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía **No. 1.075.232.372**, expedida en Neiva, se encuentra vinculado con esta entidad mediante **Contrato de Prestación de Servicios N° 091 de 2020 de fecha 23 de septiembre de 2020**, así:

OBJETO: “Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la orientación y estructuración de una propuesta de emprendimiento productivo comunitario de procesos de meliponicultura y apicultura, en el marco del indicador 5 del apoyo presupuestario Desarrollo Local Sostenible de la Unión Europea”

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
1. Concertar plan de trabajo y cronograma de actividades con el supervisor del contrato.	1.1. Elaboración de un plan de trabajo concertado con el supervisor y el equipo de trabajo de la línea en el cual se detallen las actividades contractuales.	Plan de trabajo concertado con el supervisor del contrato, que permita dar cumplimiento al objeto contractual.
	1.2. Elaboración de la programación mensual de actividades de trabajo.	Programación mensual de las actividades de trabajo mes anticipado.
	1.3. Elaboración de informes mensuales de actividades con los avances de acuerdo al plan de trabajo.	Informe mensual de actividades
	1.4. Realización de aportes técnicos y apoyo en la elaboración del informe final de acuerdo con el formato establecido por el programa de DLS- UE.	Informe final de implementación del Programa en el formato establecido.



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

**Dirección Territorial Orinoquia
Carrera 39 N° 26c – 47 Villavicencio, Colombia**

Teléfono: 6819000
www.parquesnacionales.gov.co



<p>2. Apoyar al Parque en el desarrollo de la ruta metodológica para la estructuración de una propuesta de emprendimiento</p>	<p>2.1. Caracterización del emprendimiento productivo, mediante las visitas de seguimiento y evaluación del estado de implementación de los sistemas apícolas con las familias beneficiarias con estos acuerdos en 2019.</p>	<p>Formatos de visita diligenciados y suscritos por el beneficiario y el evaluador.</p>
<p>productivo comunitario de producción, transformación y comercialización de productos apícolas, principalmente miel de abejas, en el marco del indicador 5 del apoyo presupuestario Desarrollo Local Sostenible de la Unión Europea.</p>	<p>2.2. Diagnóstico con base en las visitas realizadas por predio que contenga información sistematizada sobre: adecuación de apiarios, estado de los materiales de protección y manejo, manejo de apiarios, registros de producción, extracción de productos, promedio producción por colmena, mantenimiento de apiarios, captura de enjambres, capacitación y actualización.</p> <p>2.1. Identificación de la estrategia organizacional para el emprendimiento productivo a impulsar en la ZRC con los productores de miel de abejas, mediante la aplicación un instrumento para recolección de información cualitativa y cuantitativa tipo encuesta.</p>	<p>Documento diagnóstico elaborado y aprobado por el supervisor.</p> <p>Informe resultado de aplicación de la encuesta con los productores de miel en la ZRC.</p>



El ambiente
es de todos

Minambiente

Dirección Territorial Orinoquia
Carrera 39 N° 26c – 47 Villavicencio, Colombia

Teléfono: 6819000
www.parquesnacionales.gov.co



60 años

<p>3. Determinar de manera preliminar la factibilidad de la puesta en marcha de un emprendimiento empresarial, principalmente miel de abejas, en el marco del apoyo presupuestario Desarrollo Local Sostenible de la Unión Europea.</p>	<p>3.1. Determinación de los requerimientos técnicos y financieros para el montaje del emprendimiento productivo.</p>	<p>Documento con requerimientos técnicos y financieros para el emprendimiento.</p>
<p>4. Cumplir con los lineamientos de la entidad en materia de organización y archivo de la información.</p>	<p>3.2. Elaboración del documento preliminar de factibilidad del emprendimiento productivo comunitario de producción, transformación y comercialización de productos apícolas, principalmente miel de abejas</p> <p>4.1. Organización de la documentación y archivo de gestión de conformidad con los lineamientos y/o herramientas de la entidad y en el Drive del proyecto DLS de la Unión Europea, que se generen.</p>	<p>Documento preliminar de factibilidad aprobado por el supervisor.</p> <p>Formato Único de Inventario Documental.</p> <p>Soporte de entrega del backup con la información digital organizada de acuerdo a los lineamientos de la entidad.</p>
<p>5. Participar en actividades que contribuyan al cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad e indicadores del área protegida.</p>	<p>5.1 Participación en capacitaciones, eventos, reuniones de planeación y coordinación del área protegida e interinstitucionales.</p>	<p>Listados de asistencias, actas y/o ayudas de memorias.</p>



Dirección Territorial Orinoquia
Carrera 39 N° 26c – 47 Villavicencio, Colombia

Teléfono: 6819000
www.parquesnacionales.gov.co



VALOR DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$10.312.063) MCTE,

VALOR MENSUAL: TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$3.156.754) M/CTE,

PLAZO: TRES (03) MESES Y OCHO (08) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, PREVIO PERFECCIONAMIENTO DEL MISMO.

FECHA DE INICIO: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020

FECHA DE TERMINACION: 30 DE DICIEMBRE DE 2020

ESTADO: EN EJECUCIÓN.

SE EXPIDE EN VILLAVICENCIO (META), EL 21 DE DICIEMBRE DE 2020.

**EDGAR
OLAYA
OSPINA**
Firmado digitalmente por
EDGAR OLAYA
OSPINA
Fecha: 2020.12.21
15:25:15 -05'00'
EDGAR OLAYA OSPINA
Director Territorial Orinoquia

PROYECTÓ: BERTULFO MEJÍA H

REVISÓ: SANDRA PINZÓN - COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



El ambiente
es de todos

Minambiente

Dirección Territorial Orinoquia
Carrera 39 N° 26c – 47 Villavicencio, Colombia

Teléfono: 6819000
www.parquesnacionales.gov.co



**EL COORDINADOR DE OPERACIONES DE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS – NIT 900.064.749 - 7**

HACE CONSTAR

Que **LEONARDO ALVEAR OTALORA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.075.232.372** suscribió y ejecutó con Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas, el siguiente contrato de prestación de servicios relacionado a continuación:

Contrato: No. GEF CA-CPS 104 DE 2019

Suscripción: 01 de noviembre de 2019

Fecha Inicial Terminación: 30 de abril de 2020

Fecha Final de Terminación: 30 de agosto de 2020 (Otro sí No 2)

Valor Total Inicial: \$ 24.000.000

Valor Total Final: \$ 36.000.000 (Otro sí No 1)

Otro sí No 1: Del 27 de abril de 2020 – Prórroga el plazo de ejecución del contrato por un término de tres (3) meses, es decir, hasta el 30 de julio de 2020 – Adiciona \$ 12.000.000 al contrato con ampliación en actividades.

Otro sí No 2: Del 07 de julio de 2020 – Prórroga el plazo de ejecución del contrato por un término de un (1) mes, es decir, hasta el 30 de agosto de 2020.

Objeto: “Realizar propuesta de ordenamiento productivo y actualización del componente productivo del PDS de la ZRC cuenca del río Pato y valle de Balsillas, y actualización del estudio de sustracción del Bajo Pato”.

Actividades:

1. Elaborar un documento que incluya: (i) plan de trabajo con fechas para la entrega de productos; (ii) cronograma de actividades, reuniones y visitas de campo; (iii) actores clave con quienes establecerá contacto; y (iv) metodología de trabajo.
2. Elaborar un documento técnico de la caracterización agropecuaria y el ordenamiento productivo general de la ZRC Pato Balsillas y de su área de ampliación sur que incluya: (i) estado de la tenencia de la tierra, (ii) las extensiones mínimas y máximas que podrán adjudicarse, determinadas en unidades agrícolas familiares (UAF) y el número de éstas que podrá tenerse en propiedad y (iii) medidas para el cierre de la frontera agrícola. Lo anterior de acuerdo con los principios y objetivos contenidos en el Acuerdo 024 de 1996.
3. Apoyar el proceso de socialización y concertación comunitario e institucional, del contenido de los documentos técnicos de actualización del PDS de la ZRC Pato Balsillas y del estudio para su área de ampliación.
4. Elaborar un documento técnico sobre los programas de reforma agraria que deben adelantarse dentro de la ZRC Pato Balsillas y su área de ampliación sur.
5. Articular el trabajo con el coordinador del proceso y los otros profesionales y facilitadores del equipo.
6. Realizar visitas de campo para recolección y verificación de información necesaria, relacionada con el componente agropecuario para actualización del PDS de la ZRC Pato Balsillas y del estudio para su área de ampliación en el Bajo Pato.



Adición en actividades:

- Elaborar un documento que incluya: (i) plan de trabajo con fechas para la entrega de productos; (ii) cronograma de actividades; (iii) actores clave con quienes se requiere establecer contacto para validar información; (iv) metodología de trabajo.
- Realizar una propuesta de modelo productivo sostenible para los predios de la ZRC que colindan las áreas protegidas nacionales y regionales

La presente se expide a solicitud del interesado en la Ciudad de Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).


HERNANDO GÓMEZ MARTÍNEZ
Coordinador de Operaciones

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.VIPS-236 B2019, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA Y LEONARDO ALVEAR OTALORA

Entre los suscritos LEIDY CAROLINA CUERVO, mayor de edad, domiciliado en Neiva (H), identificada con la cédula de ciudadanía número 36.311.974 de Neiva (H), en su calidad de Vicerrectora de Investigación y Proyección Social de la Universidad Surcolombiana, ente Universitario Autónomo creado por la Ley 13 de 1976, con Nit. No. 891.180.084-2, nombrado mediante Resolución No. P0010 del 08 de enero de 2019 y la Resolución No. 001 del 08 de Enero de 2019 emanada por el Consejo Superior y quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, de una parte; y de la otra LEONARDO ALVEAR OTALORA, mayor de edad, domiciliado(a) en Neiva (H), identificado(a) con la Cedula De Ciudadania No 1.075.232.372 de (), quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, y en consideración a la solicitud efectuada mediante estudio previo expedido por la respectiva dependencia, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES, que se regirá por las cláusulas que se determinan a continuación: PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA, se compromete con LA UNIVERSIDAD prestar sus servicios como asistente técnico en el desarrollo del Convenio No. 252 de 2019, suscrito entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP y la Universidad Surcolombiana, SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1) El CONTRATISTA realizará las gestiones encomendadas respetando las normas y reglamentos de la UNIVERSIDAD, incluyendo el Sistema de Gestión de Calidad. 2) Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por LA UNIVERSIDAD para el ejercicio de las actividades convenidas y se compromete a no utilizarlos para fines distintos a los contratados. Una vez finalizado el presente Contrato, mediante un acta detallada, deberá hacer entrega formal de dichos bienes en buen estado con el deterioro normal de su uso. 3) El contratista se compromete a conocer y cumplir con todos los deberes de los contratistas por prestación de servicios consagrados en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas identificado bajo el código AP-SST-MA-01, versión 1, vigencia 2017. 4) La prestación de los servicios contratados se cumplirá en las instalaciones de LA UNIVERSIDAD o en el sitio que ésta señale, en cooperación y coordinación de actividades con los funcionarios y los directivos de la Institución. 5) El contratista acepta que en materia de producción intelectual, derechos de autor o propiedad industrial que se configure en el desarrollo de las actividades y durante la ejecución del contrato, se aplicará lo dispuesto en la ley 23 de 1982, la ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes. 6) El contratista deberá asistir a todas las reuniones o capacitaciones que sean citadas por la Rectoría, las vicerrectorías y las oficinas del nivel directivo y las oficinas asesoras. 7) El contratista adoptará de manera obligatoria los conceptos, recomendaciones o directrices de orden administrativo o jurídico que sean expedidas por la Rectoría, las vicerrectorías y las oficinas del nivel directivo y las oficinas asesoras de la Universidad 8) La persona vinculada a la Universidad Surcolombiana, autoriza expresamente a la entidad para tratar los datos personales que se suministren durante su relación con la institución, dentro de las finalidades prescritas en la ley y en desarrollo de las funciones propias de la Universidad en el ámbito académico, administrativo, disciplinario y judicial. La autorización de tratamiento de datos personales se otorga por parte de la persona vinculada dentro de lo descrito en la Política de Protección de datos personales, los Manuales correspondientes y la Política de seguridad de la información, conforme a lo estipulado en la ley 1581 de 2012 y las normas que la complementen, modifiquen o sustituyen. De igual forma, la persona vinculada a la Universidad se obliga a cumplir estrictamente con la reglamentación legal y administrativa que adopte la Universidad sobre Protección de datos personales y seguridad de la información, so pena de la sanciones disciplinarias y penales a las que haya lugar 9) Caracterización y acompañamiento técnico a los usuarios que serán vinculados en el proyecto. 10) Visitas técnicas: a. Verificación de condiciones para la siembra de los alevinos (preparación de estanques, encalado, llenado, y determinación de parámetros de calidad de agua); b. Siembra de alevinos y registro de parámetros de calidad de agua; c. Visitas de seguimiento cada quince (15) días a los diferentes usuarios asignados por la dirección: registro de parámetros zootécnicos (longitud total, longitud estándar y peso), registro de parámetros de calidad de agua (temperatura, oxígeno y pH), ajuste de la dieta con base en las tablas de alimentación, y recomendaciones de manejo de cultivo; 11. Visita final: cosecha y determinación de parámetros zootécnicos. 12. Participación en las actividades de socialización de resultados. 13. Entrega quincenal y final de informe técnico de cada una de las unidades de cultivo. 14) Responder por los elementos devolutivos entregados por la universidad para el desarrollo de actividades. 15) Asistir a las reuniones programadas por la Dirección general y la coordinación técnica. 17) Diligenciamiento de formatos de visitas. 18). Entregar registro fotográfico de las diferentes actividades desarrolladas durante las visitas técnicas. PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta las condiciones que para la prestación del servicio tiene establecidas LA UNIVERSIDAD y se compromete a ingresar y actualizar su Formato Único de Hoja de Vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. TERCERA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. a) Cancelar el valor del presente Contrato en la forma estipulada en las cláusulas cuarta y quinta. b). Facilitar la información que requiera el contratista c). Hacer los descuentos tributarios a que haya lugar. d) Exigir la ejecución idónea del objeto contractual. CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato se fija en la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 14.666.667) MCTE. QUINTA. FORMA DE PAGO. El valor del contrato se cancelará en

Edificio Administrativo - Calle 100 No. 20
PBX: (57) (8) 875 3686 / Línea Gratuita Nacional: 0800 963722
Vigilada por el Ministerio de Educación
www.uns.edu.co
Neiva, Huila

Gestión, Participación y Resultados

JR

mensualidades vencidas, de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) MCTE, o fracción de mes con corte al día 30 de cada mes; previa certificación escrita expedida por el supervisor, en donde se acredite que EL CONTRATISTA ha cumplido en forma cabal las actividades de qué trata el objeto del presente contrato y el pago de seguridad social. Los pagos a que se obliga LA UNIVERSIDAD por el presente contrato, quedan subordinados a las respectivas apropiaciones, y al flujo del plan anual mensualizado de caja-PAC. PARÁGRAFO. DESPLAZAMIENTOS. Cuando el contratista requiera desplazarse con el fin de ejercer actividades derivadas o relacionadas con el objeto pactado, LA UNIVERSIDAD le reconocerá y pagará los gastos de viaje y estadía, tal como lo dispone la Resolución No. 0174 del 8 de julio de 2016. Los riesgos propios del transporte, serán asumidos en su totalidad por EL CONTRATISTA, para lo cual deberá encontrarse afiliado y al día en los pagos de los aportes a la ARL. SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato se imputa al Rubro No 410705123690, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.) 103-19001524 de la presente vigencia fiscal. SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. La supervisión y control del presente contrato será ejercida por docente (dpto o programa de ciencias naturales) o quien haga sus veces. OCTAVA. PLAZO. El término de duración del presente contrato será de 5 mes y 26 días, contados a partir de la expedición del correspondiente Registro Presupuestal. PARÁGRAFO. CONTROL DE DOCUMENTOS. El contratista que maneje documentación de archivo deberá para el momento de iniciar y terminar su vinculación contractual, recibir y entregar, los documentos y archivos (soporte físico y virtual) debidamente inventariado para garantizar la continuidad de la gestión pública. Para tal efecto, diligenciará el Formato Único de Inventario Documental establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Cuando las necesidades del servicio así lo demanden y previo concepto del respectivo supervisor, se podrá suspender temporalmente la vigencia del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. DÉCIMA. TERMINACIÓN UNILATERAL Y ANTICIPADA DEL CONTRATO. Son causales de terminación del presente Contrato las siguientes: 1) De manera unilateral por parte de la Universidad, por incumplimiento de una o varias de las obligaciones derivadas, genéricas o específicamente consignadas en el presente contrato, por cualquiera de las partes. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) por aplicación de la condición resolutoria expresa. DÉCIMA PRIMERA. CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA se dará por terminado el contrato por causa del incumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista, confiriéndole a la Universidad esta potestad de pleno derecho, sin intermediación o decisión judicial, en los términos del derecho civil y comercial. DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni reconocimiento de prestaciones sociales. DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, y los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 modificados por la Ley 797 de 2003, Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 y demás normas que rigen la materia, el contratista deberá mantenerse al día en el pago de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, pensión, ARL), de conformidad al Decreto 1670 de 2007, y demás disposiciones legales que rijan la materia. El incumplimiento de esta obligación acarreará para EL CONTRATISTA las sanciones previstas en las citadas disposiciones para proceder a la terminación unilateral del presente contrato. DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra inmerso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley (en especial en las Leyes 821 de 2003, 734 de 2002, 190 de 1995, 80 de 1993 y 1474 de 2011) que le impida suscribir el presente contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. DÉCIMA QUINTA. REQUISITOS DE CONTRATACIÓN. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 1º de la Ley 190 de 1995, a la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de la cédula, fotocopia de la libreta militar (varón menor de 51 años), examen pre-ocupacional en los términos del Decreto No. 753 de 2013, acreditar la Afiliación al Sistema General de Seguridad Social conforme a las disposiciones legales, hoja de vida con soportes académicos y laborales, formato único de hoja de vida, formato de declaración de bienes y rentas (debidamente registrado en el sigep), RUT, certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, antecedentes penales del sistema de la Policía Nacional y certificado de multas del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) consultados a la fecha de suscribir el contrato, además de los certificados necesarios para el ejercicio de una profesión. DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. Sin perjuicio de la facultad de interpretación y modificación unilateral que tiene LA UNIVERSIDAD, el presente contrato podrá modificarse, adicionarse y prorrogarse, en forma motivada y de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando esté vigente. DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN. El presente contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA, a menos que exista autorización previa, expresa y escrito en tal sentido por parte de LA UNIVERSIDAD. DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN JURÍDICO. El presente contrato se rige por las disposiciones del Acuerdo 040 de 2018 (Estatuto de Contratación de la Universidad Surcolombiana) por la Resolución 239 de 2018 proferida por el Señor Rector de la Universidad Surcolombiana y las normas civiles y/o comerciales aplicables. DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación del contratista mantener indemne a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como

PBX: (57) (8) 8753634 FAX: (8) 8753890 (8) 8759124

Edificio Administrativo - Calle 5 de Mayo 33-37
PBX: (57) (8) 8753634 Línea Gratuita Nacional: 0800 963722

Vigilada Mineducación

www.usc.edu.co

Neiva, Huila

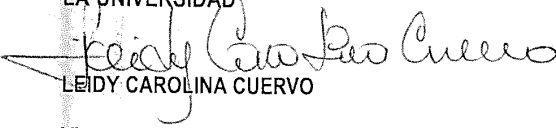
Gestión, Participación y Resultados

32

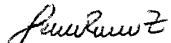
causa sus actuaciones, u omisiones y en todo caso, mantendrá indemne a la Universidad de los reclamos demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros. VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA deberá conservar la reserva y confidencialidad sobre cualquier información obtenida con ocasión de la ejecución del contrato. VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales de este contrato, se fija como domicilio la ciudad de Neiva. VIGÉSIMA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO. El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal respectivo y aprobación de las garantías si requiere.

Para constancia se firma en Neiva, el cuatro (04) de Julio de dos mil diecinueve (2019).

LA UNIVERSIDAD

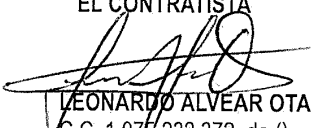

LEIDY CAROLINA CUERVO

Vicerrectora de Investigación y Proyección Social


ASTRID JOHANA RAMIREZ ZAPATA

Asesora Jurídica VIPS

EL CONTRATISTA


LEONARDO ALVEAR OTALORA
C.C. 1.075.232.372, de ().

Elaboró: Plataforma Sistema de Contratación

Gestión, Participación y Resultados

Sede Central - AV. Páez ano Boconó C 100, 10.
PBX: (57) (8) 875 475 FAX: (8) 875 8800 (8) 875 9124
Oficina Administrativa - Calle 100, 100-10
PBX: (57) (8) 875 3680 Línea Gratuita Nacional 0800 968722
Vigilada Educación
www.uns.edu.co
Neiva, Huila



UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
991180084

JUL-04-13 00:37 PM

Page 1 of 1

REGISTRO PRESUPUESTAL

Fecha Sucursal Documento Soporte : Anulado
07/04/2019 000 COM 1904976 CDP 19001524 N

Exp. : 04-JUL-19 1075232372 ALVEAR OTALORA LEONARDO

Descripción: LEONARDO ALVEAR OTALORA - VIPS-236-B2019

Vig.	Rubro	Suc	Uni-Eje	C.C.	Nat.	Valor
2019	410705123690 Conv.Inter.Advivo N°252-2019 USCO-AUNAF	000	999	999	INI	14,666,667
	CDP 103-19001524 Proy 01-01 Com 110-19194660					
						<u>14,666,667</u>

Usuario : EICPO

Elaborado por:

Firma Autorizada

LA SUSCRITA JEFE DE PERSONAL / TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que LEONARDO ALVEAR OTALORA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía numero 1075232372 de Neiva, se desempeña en esta institución como Docente Catedrático desde el 06 de agosto de 2018 con contrato a hora catedra adscrito a Ingeniería Ambiental.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a).

Dada en Neiva el día 14 de diciembre de 2018.



LUISA FERNANDA GUZMAN LEMUZ
Jefe de Personal / Talento Humano



Zona de Reserva Campesina Cuenca del Río Pato – Valle de Balsillas

Resolución No. 055 de 1997

Asociación Municipal de Colonos del Pato - A M C O P

Personería Jurídica No. 0424/98

N.I.T.828000662 – 1

CERTIFICACIÓN No.02

EL SUSCRITO ASESOR JURIDICO DE LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE COLONOS DEL PATO -AMCOP.

CERTIFICA:

Que el señor LEONARDO ALVEAR OTÁLORA, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1075232372 de Neiva (H), quien suscribió con la Asociación Municipal de Colonos del Pato - A M C O P N.I.T.828000662 – 1 el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES No. PSPI05_MA89_2017 con las siguientes condiciones:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES:	CONTRATO No. PSPI05_MA89_2017
OBJETO:	prestará sus servicios profesionales independientes como Médico Veterinario y Zootecnista a AMCOP con el fin de Apoyar la ejecución del proyecto "Implementar un sistema de ganadería silvopastoril, doble propósito con la compra de 60 hembras preñadas (girolando 5/8H 3/8G), mejoramiento de praderas, elaboración de silo y mejoramiento genético mediante inseminación artificial, en la inspección de Guayabal en el municipio de San Vicente del Caguán" asegurando siempre la pertinencia, la eficiencia y la eficacia en todas las acciones bajo su responsabilidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos planteados en la lógica de intervención del Proyecto, de acuerdo con los lineamientos y directrices establecidos por AMCOP, UNODC y la normatividad del financiador.
PLAZO :	El presente contrato se celebra por un tiempo comprendido entre el 01 de marzo de 2017 al 30 de noviembre de 2018
VALOR INICIAL:	VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$20.700.000.00)
FECHA ACTA DE INICIACION:	1 DE MARZO DE 2018
FECHA DE ACTA FINAL:	30 DE NOVIEMBRE DE 2018
LIQUIDACION:	En proceso

La presente solicitud a petición del interesado se expide a los 23 días del mes de noviembre de 2018.

JAVIER MAURICIO CARDOZO PERDOMO
Asesor Jurídico

"Construyendo territorio para la paz con justicia social"

República de Colombia, Departamento del Caquetá, Municipio de San Vicente del Caguán,

Sede principal: Caserío Guayabal

Sede Neiva Huila: Cll 6B No. 24 A -77 Tel. (8) 601310 – 314 3686386

E-mail. amcop.pato@gmail.com

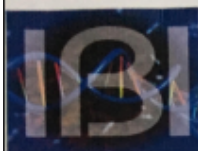
**EL SUSCRITO COORDINADOR GENERAL DEL PGAT 2017 DE LA FUNDACION
PARA LA GESTION EMPRESARIAL – FUNDAEMPRESA-
NIT. 813.010.883-9**

CERTIFICA

Que el señor **LEONARDO ALVEAR OTALORA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.075.232.372 de Neiva - Huila, se desempeñó como Técnico Pecuario, mediante Contrato de Prestación de Servicios, brindando asistencia técnica y apoyo al sector productivo en el municipio de Villavieja - Huila, especialmente en el encadenamiento productivo de Ganadería; en el marco del Convenio de Asociación No 489 del 2017, suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural y FUNDAEMPRESA, durante el tiempo comprendido del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2017; cumpliendo las funciones encomendadas.

Dado en Neiva- Huila, a solicitud del interesado, para sus fines pertinentes, a los veintiséis (26) días de diciembre de 2018.


JHON ALEXANDER HERNANDEZ BARRERA
Coordinador General PGAT-ADR- 2017
FUNDAEMPRESA



Industrial
Biotechnological
Institute

11 de marzo de 2017

A quien pueda interesar:

Por la presente Certifico que el Profesor Leonardo Alvear Otálora comenzara a trabajar como Assistant Professor el 15 de marzo de 2017 en el Industrial Biotechnological Institute (Seguro Social Patronal #660-66-1592).

El Profesor Alvear estará atendiendo estudiantes en cursos On-Line de Ciencias Ambientales en los programas de Maestría en Biotecnología Ambiental, así como dentro de los programas de Investigación Forenses Ambiental, Protección Ambiental, Biotecnología Ambiental, Técnico Industriales en Plantas de Tratamiento de Aguas, así como Certificaciones avanzadas en las áreas de Ciencias Ambientales.

Si desea más información, con mucho gusto se la proporcionamos,

Cordiales saludos,

Rodulio Caudales, Ph. D.

Director Académico/Presidente IBI

787-410-6894

www.ibipr.com



CERTIFICACION DE EMPLEO

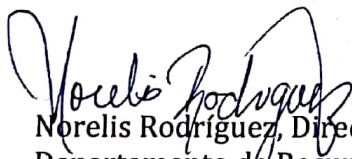
25 de agosto de 2016

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

CERTIFICO que el Sr. Leonardo Alvear, con Seguro Social Número xxx-xx-9083, trabaja como Instructor de Práctica de Asistente Veterinario en EDIC College por servicios contratados y recibe un pago quincenal de \$668.57.

Para cualquier duda o pregunta, favor de comunicarse a nuestras oficinas al 787-704-1020, extensión 140 ó al 787-645-8795.

Cordialmente,



Norelis Rodríguez, Directora
Departamento de Recursos Humanos

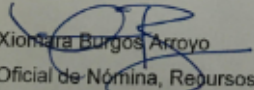


CERTIFICACION

Certifico que el Prof. Leonardo Alvear laboró en la Universidad del Turabo, en calidad de Profesor Conferenciante (tiempo parcial) desde el año 2014. Su último periodo de contratación fue del 20 de enero de 2016 al 11 de mayo de 2016. Los contratos están sujetos a renovación de acuerdo con la disponibilidad de cursos.

Expido esta certificación a petición del profesor hoy, 26 de agosto de 2016 en Gurabo, Puerto Rico.

Atentamente,


Xiomara Burgos Arroyo
Oficial de Nómina, Recursos Humanos

C. Expediente RH



GOBERNACIÓN DEL HUILA

Secretaría de Salud Departamental

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA

CERTIFICA:

Revisado los archivos que se llevan en esta secretaria se constato **QUE:**
LEONARDO ALVEAR OTALORA, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.075.232.372 de Neiva**, suscribió con la Secretaria de Salud Departamental el siguiente Contrato:

VIGENCIA 2012

Contrato de Prestación de Servicios **No 275 de 2012**, con el Objeto: Prestación de servicios para apoyar las actividades Enfermedades Transmitidas por Vectores en el área urbana del municipio de Neiva zona 2, de conformidad a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud Departamental, con una duración de 2 meses contados a partir del 26 de abril de 2012 al 25 de junio de 2012, por valor de \$ 4.000.000,00

Contrato de Prestación de Servicios **No 406 de 2012**, con el Objeto: Prestación de servicios para apoyar las actividades enfermedades transmitidas por vectores en el área urbana del municipio de Neiva zona 3 de conformidad a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud Departamental, con una duración de 4 meses contados a partir del 5 de julio al 4 de Noviembre de 2012, por valor de \$8.000.000, 00

La presente certificación se expide a **SOLICITUD DEL INTERESADO**

Dado en Neiva a los 12 días del mes de Febrero de dos mil trece (2013)


EMMA CONSTANZA SASTOQUE MEÑACA
Secretaria de Salud Departamental


Proyecto Ruth Manrique

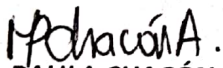
EMPRESA AGROPECUARIA EL MULATO S.A.S.

NIT. 900.489.549-5

CERTIFICA QUÉ:

Subsidiara a el Señor **Leonardo Alvear Otálora** identificado con C.C. No. **1.075.232.372** de Neiva, en gastos de estudios de Maestria en la Universidad del Turabo en Puerto Rico; quien laboro en esta empresa desde el día 10 de Abril de 2012 hasta la fecha, desempeñándose como Médico Veterinario y Zootecnista prestando asistencia técnica en la misma.

Se expide en Neiva a los 20 días del mes de junio de 2013


MARIA PAULA CHACÓN ANTÍA
CC. 1.075.212.525 de Neiva
Representante Legal
Cel. 3005777876

EMPRESA AGROPECUARIA EL MULATO S.A.S.

NIT. 900.489.549-5

Calle 17 # 7 -77 Quirinal Teléfono. 8629710 Cel. 3005777876
Correo electrónico: agropecuariaelmulato@hotmail.com